



NOTARIA DECIMA PRIMERA

DEL CANTON

"&"

CONSTITUCION

En la ciudad de San Francisco de Quito, - Capital de la Repúbli

DE LA COMPAÑIA:

ca del Ecuador, hoy día veintidós (22) -

de Octubre de mil novecientos ochenta -

" VIGMAN CIA.LTDA."

y siete, ante mí, - el Notario Décimo Pri

mero del Cantón Qui-- to, Doctor Rubén Da--

CAPITAL SOCIAL:

rio Espinosa Idrobo,

S/. 702.000,00

comparecen: La seño-- ra Isabel de Lourdes

"&"&"&"&"&"&"&"&"&"&"&"&"&"&"&"&"

Galárraga Soto, de - estado civil casada,

señorita Lucita de las Mercedes Galárraga Soto, de -- estado civil soltera; y, señor José Marco Vinicio

Lema Almeida, de estado civil casado, todos por sus propios derechos - Los comparecientes son mayores de

edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Quito, hábiles para contratar y obli-

garse a quienes de conocer doy fe y dicen que eleve a escritura pública la minuta que me entregan cuyo te --

1 -nor literal y que transcribo es el siguiente : -

2 " S E Ñ O R N O T A R I O " : En el Registro -
3 de escrituras públicas a su cargo ,sírvasse exten--
4 der una en la cual conste el Contrato de Sociedad

5 contenido en las siguientes cláusulas :P R I M E-

6 R A : COMPARECIENTES : Al otorgamiento de la presen

7 te escritura pública comparecen por sus propios de-

8 rechos : La señora Isabel de Lourdes Galárraga Soto

9 ciudadana ecuatoriana , de cuarenta y un años de --

10 edad , de estado civil casada , de profesión Conta-

11 dora ,domiciliada en esta ciudad de Quito , Lucita

12 de Las Mercedes Galárraga Soto , ciudadana ecuatori-

13 ana , de treinta y siete años de edad, de esta-

14 do civil soltera , de profesión Secretaria , domi--

15 ciliada en esta ciudad de Quito ; y , José Marco --

16 Vinicio Lema Almeida , ciudadano ecuatoriano , de -

17 treinta y dos años de edad, de estado civil casado,

18 de profesión comerciante y domiciliado en esta --

19 ciudad de Quito . S E G U N D A .- VOLUNTAD DE --

20 CONSTITUCION Y FUNDACION :Los comparecientes decla

21 ran que su voluntad es la de formar la Compañía --

22 de Responsabilidad Limitada , que se constituye me-

23 diante el presente acto de conformidad a las cláu--

24 sulas , declaraciones y estatutos que más adelante

25 se encuentran .-T E R C E R A .-REGIMEN NORMATIVO:-

26 Los fundadores declaran que la Compañía Limitada que

27 constituyen se registrá por la Ley de Compañías , los

28 Estatutos , el Código de Comercio , Código Civil y



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

- demás leyes que fueren pertinentes , respecti--
vamente .- C U A R T A .- ESTATUTOS : Los estatu--
tos están conformados por los siguientes artícu--
los : A R T I C U L O P R I M E R O :DENOMINA--
CION Y DURACION : La Compañía se denominará " --
VIGMAN CIA.LTDA." y su plazo de duración será el
de veinticinco años , contados a partir de la fe--
cha de inscripción en el Registro Mercantil , pla--
zo que podrá ser prorrogado o reducido conforme -
a las conveniencias de los socios y más aún - -
puede disolverse o liquidarse la Compañía en --
forma anticipada siempre y cuando se observen --
las disposiciones legales pertinentes , así mis--
mo las previstas en el presente estatuto . - -
A R T I C U L O S E G U N D O .- NACIONALIDAD Y
DOMICILIO :La Compañía es de nacionalidad ecuato-
riana y su domicilio principal será la ciudad de
Quito , República del Ecuador , pero podrá esta-
blecer sucursales , agencias , representaciones
o delegaciones en otras ciudades del País o del
extranjero , si así lo fuere del caso ; también po--
drá trasladar su domicilio principal en otra del
territorio nacional en sujeción a los trámites -
legales pertinentes - A R T I C U L O T E R -
C E R O .- OBJETO SOCIAL .-La Compañía VIGMAN -
CIA.LTDA. , se constituye con el siguiente obje-
to social : A) Para la prestación de servicios -

[Handwritten signature]

1 - a personas naturales o jurídicas , en mantenimien
2 to , saneamiento ambiental de edificios , de vivien-
3 da , de oficinas , de parqueaderos y en general to-
4 do inmueble o mueble que sea de propiedad privada -
5 y/o pública ; B) La prestación de asesoramiento en
6 seguridad industrial y saneamiento ambiental en plan
7 tas de producción (Fábricas , talleres , etc.) ; C)
8 Formar parte como socio de cualquier Compañía Nacio
9 nal o extranjera sea limitada y/o anónima y , - -
10 ejerciendo en ésta todos los derechos que les per--
11 tenezcan a sus socios ; D) Tomar la representa--
12 ción de cualquier Compañía nacional o extrajera ; -
13 E) Realizar toda clase de actos o contratos que las
14 leyes ecuatorianas lo permitan y que se relacionen
15 con el objeto de la compañía - A R T I C U L O --

16 C U A R T O .- - CAPITAL SOCIAL : El capital -
17 social de la Compañía es el de setecientos dos -
18 mil sucres dividido en setecientas dos partici--
19 paciones de un mil sucres cada una y que esta -
20 integramente suscrito por los socios y pagado de -
21 acuerdo al detalle constan en la cláusula referen
22 te a la Integración del capital en estos estatutos.

23 A R T I C U L O Q U I N T O .- EMISION DE CERTIFI
24 CADOS : Los certificados de aportación se expedirán
25 de inmediato en sujeción a la Ley vigente y deberán
26 estar firmados por el Presidente y el Gerente Ge-

27 - A R T I C U L O S E X T O .- IGUALDAD
28 DE DERECHOS : Todas las participaciones gozarán de



04

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

- iguales derechos . Por cada participación de un mil sucres el socio tendrá derecho a un voto . Los beneficios de la Compañía se repartirán aprorrata del capital pagado por cada socio /- A R T I C U - -

L O S E P T I M O .- NO NEGOCIABILIDAD : En el certificado de aportación de cada uno de los socios deberá hacerse constar su carácter de no negociable y el número de participaciones que por su aporte le corresponden /- A R T I C U L O - -

O C T A V O .- AUMENTO DEL CAPITAL : Por resolución de la Junta General , la Compañía podrá aumentar su capital social en cualesquiera de las modalidades permitidas por la ley , teniendo prioridad para suscribir este aumento los socios en igual -- proporción a sus aportes sociales /- A R T I C U - -

L O N O V E N O .- TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES : Las participaciones que tienen los socios en esta Compañía son transferibles por acto entre vivos y transmisibles por herencia , en el primer caso en beneficio de otro u otros socios de la -- Compañía o de terceros si obtuvieren el consentimiento unánime del capital social observando para los dos casos lo dispuesto en los artículos ciento nueve y ciento quince de la Ley de Compañías /-

A R T I C U L O D E C I M O .- DE LOS DERECHOS , OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDAD DE LOS SOCIOS : Son los contemplados en los artículos ciento dieciseis

1 - y ciento diecisiete de la Ley de Compañías y que
2 serán parte integrante de estos estatutos . - - -

3 A R T I C U L O D E C I M O P R I M E R O .--

4 LA ADMISION DE NUEVOS SOCIOS : La Junta General --

5 podrá acordar la admisión de nuevos socios siempre

6 y cuando exista el consentimiento unánime de los -

7 mismos y se encuentre representado por el cien por

8 ciento del capital social .- A R T I C U L O D E

9 C I M O S E G U N D O .- GOBIERNO Y ADMINISTRA--

10 CION :La Compañía estará gobernada por la Junta --

11 General de Socios y administrada por el Presiden-

12 te y el Gerente General .- A R T I C U L O D E -

13 C I M O T E R C E R O : LA JUNTA GENERAL : La -

14 Junta General de Socios legalmente convocada y reu

15 nida es la máxima autoridad de la Compañía , con -

16 amplios poderes para resolver todos los asuntos -

17 relativos a los negocios sociales y para tomar las

18 decisiones que juzgue convenientes en defensa de

19 la misma .- A R T I C U L O D E C I M O C U A R

20 T O .- CLASES DE JUNTAS :Las Juntas Generales de --

21 Socios serán : Ordinarias y extraordinarias : Las -

22 Juntas Ordinarias se reunirán una vez al año den--

23 tro de los tres meses posteriores a la finaliza--

24 ción del ejercicio económico para tratar cualquier

25 asunto relacionado con la vida de la Compañía siem

26 pre que conste en la convocatoria .Las Juntas Ex--

27 traordinarias se reunirán cuando fueren convocadas

28 y se tratarán solamente los asuntos que constaren



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

05

- en la convocatoria , sopena de nulidad . - - -

A R T I C U L O D E C I M O Q U I N T O . --

CONVOCATORIAS :El Presidente y/o Gerente General -
podrá convocar a Junta General , para lo cual debe
rán cursar senda comunicación personal a los socios
señalando día y hora en que se llevará a efectos es
ta reunión , comunicación ésta que será firmada --
por el Presidente y/o Gerente General y que se ha
rá con diez días de anticipación a la fecha fija
da para la reunión .Además podrá convocarse a Jun
ta General por simple pedido de cualquiera de los
socios que represente cuando menos el diez por -
ciento del capital social y para tratar los asun
tos que indique en su petición - A R T I C U

L O D E C I M O S E X T O . - - Q U O R U M -

Y RESOLUCIONES : Para que la Junta General pueda
instalarse a deliberar en primera convocatoria -
será necesario que los socios asistentes repre--
senten por lo menos el setenta y cinco por ciento
del capital social .En segunda convocatoria , la
Junta se instalará con el número de socios pre--
sentes sea cual fuere la proporción del capital so
cial que representen debiendo expresarse así en la
convocatoria , la que no podrá demorar más de ocho
días de la fecha prevista para la primera reunión .

A R T I C U L O D E C I M O S E P T I M O .--

JUNTAS UNIVERSALES : No obstante lo expuesto en --

1 - los artículos anteriores , las Juntas se conside-
2 rarán convocadas y quedarán válidamente constituí-
3 das en cualquier tiempo y lugar del territorio na-
4 cional para tratar cualquier asunto ,siempre que -
5 esté presente o representado todo el capital social
6 y los concurrentes acepten por unanimidad la cele-
7 bración de dicha Junta .Todos los asistentes debe-
8 rán suscribir el acta de Junta Universal bajo sanción
9 de nulidad - A R T I C U L O D E C I M O O C T A

10 V O .-ASISTENCIA Y REPRESENTACION :Los socios po- -
11 drán concurrir a las reuniones de la Junta General
12 ya sea personalmente o por medio de sus represen-
13 tantes .La Representación convencional se conferirá
14 mediante Carta-Poder dirigido al Gerente General de
15 la Compañía o por Poder Notarial ,general o espe--
16 cial .- A R T I C U L O D E C I M O N O V E -

17 N O .-RESOLUCION : Todo socio tiene derecho a - -
18 asistir con voz y voto a las reuniones de Junta
19 General .Las resoluciones de las Juntas Generales -
20 serán tomadas por mayoría de votos del capital so-
21 cial concurrente a la reunión , salvo las excepcio-
22 nes previstas en la Ley de Compañías .Los votos en
23 blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría ✓

24 A R T I C U L O V I G E S I M O . - DIRECCION ,
25 ACTAS Y EXPEDIENTES DE LA JUNTA GENERAL .- Las Jun
26 tas Generales serán dirigidas por el Presidente de
27 la Compañía o por quien lo estuviere reemplazando;
28 o así se resolviera por uno de los socios designa-



06

1 - dos por la propia Junta .Actuará de Secretario el
2 Gerente General o si así se acordare uno de los so-
3 cios elegidos para el efecto por la Junta General ✓
4 De las deliberaciones y acuerdos de las Juntas Ge-
5 nerales se hará un Acta , la misma que podrá exten-
6 derse en la misma reunión o dentro de los quince -
7 días posteriores a ella y será firmado por el Pre-
8 sidente y el Secretario de la respectiva Junta .Las
9 actas se llevarán a máquina en hojas debidamente -
10 foliadas .El acta de Junta General contendrán lo es-
11 tipulado en el artículo veintiuno del Reglamento de
12 las Juntas Generales de Socios , contenida en la re-
13 solución número uno dos cero cinco cinco de la Super
14 intendencia de Compañías .De cada Junta se formará
15 un expediente que contendrá los documentos enuncia--
16 dos en el Artículo veintitres del mencionado Regla-
17 mento. - A R T I C U L O V I G E S I M O P R I --
18 M E R O.-ATRIBUCIONES DE LA JUNTA .-Las atribuciones
19 de la Junta son : A) Designar Presidente por el pe-
20 ríodo de cinco años , designación ésta que puede -
21 recaer entre personas que sean o no socias ; pudien-
22 do ser reelegido en sus funciones indefinidamente ;
23 B) Designar Gerente General por el período de cinco
24 años , designación ésta que puede recaer entre per-
25 sonas que sean o no socias , pudiendo ser reele-
26 gidos para ésta designación en forma indefinida ;
27 C) Remover a los administradores por mayoría de --
28

1 - votos que represente , por lo menos , las dos -

2 terceras partes del capital pagado concurrente a

3 la sesión ; D) Fijar la remuneración del Presidente

4 y Gerente General ; E) Aprobar el presupuesto de

5 sueldos y gastos ; F) Autorizar al Gerente General

6 para que celebre contratos o realice inversiones -

7 que excedan de un millón de sucres sin perjuicio-

8 de lo dispuesto en el Artículo doce de la Ley de

9 Compañías ; G) Autorizar la venta de los bienes -

10 sociales , así como la constitución de prenda , -

11 hipoteca y otros derechos reales ; H) Autorizar -

12 al Gerente General para que otorgue poderes genera

13 les ; I) Autorizar la contratación de empleados -

14 cuya remuneración exceda de cincuenta mil sucres men

15 suales ; J) Conceder licencia al Presidente y Geren

16 te General ; K) Determinar la garantía que debe ren

17 dir el Gerente General cuando la considere oportuna ;

18 L) Aprobar las cuentas y balances , inventarios e

19 informes que presente el Gerente General acerca de los

20 negocios sociales ; M) Resolver sobre la distribución

21 de los beneficios sociales ; N) Decidir la fusión ,

22 transformación , disolución anticipada y liquida--

23 ción de la Compañía así como la reactivación de la

24 misma ; Ñ) Acordar aumentos o disminución del capital

25 social ; O) Acordar en general modificaciones al con

26 trato social y/o reformar de estatutos ; P) Fijar -

27 para el fondo de reserva de las utilidades líquidas

28 y realizadas de cada año , el cinco por ciento ; --



07

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

- hasta que este fondo alcance el cincuenta por ciento del capital social ; Q) Decidir cualquier otro asunto cuya resolución no esté prevista en los presentes estatutos y ejercer todas las atribuciones que la Ley señale a la Junta General ; -

A R T I C U L O V I G E S I M O S E G U N D O .

DEL PRESIDENTE :El Presidente durará cinco años en su cargo ,podrá ser indefinidamente reelegido . -

Para ser Presidente no se requiere ser socio de la Compañía y sus funciones se prorrogarán hasta ser legalmente reemplazado ,en caso de ausencia o falta del Presidente éste será reemplazado por quien designe la Junta General - A R T I C U L O V I G E S I M O T E R C E R O : ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE :Al Presidente le corresponde : A) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General ; B) Presidir las sesiones de la Junta General ; C) Suscribir conjuntamente con el Gerente General y el Secretario los certificados de aportación y las Actas de la Junta General ; D) Intervenir conjuntamente con el Gerente General en la Compraventa e hipoteca de inmuebles ; E) Concurrir conjuntamente con el Gerente General a la celebración de escrituras públicas ; F) Observar las operaciones y marcha económica de la Compañía ; - G) Subrogar al Gerente General en caso de falta , ausencia o impedimento de éste , y , H) En gene--

1 -ral las demás atribuciones que le confiere la Ley
2 estos estatutos y la Junta General .- A R T I C U -
3 L O V I G E S I M O C U A R T O .- DEL GERENTE
4 GENERAL :El Gerente General es el Representante Le-
5 gal de la Compañía en todo acto judicial o extraju-
6 dicial y gozará de las facultades constantes en la
7 Ley .Durará cinco años en el cargo pero podrá ser -
8 indefinidamente reelegido , para ostentar esta dig-
9 nidad no se requiere ser socio de la Compañía y sus
10 funciones se prorrogarán hasta ser legalmente reem-
11 plazado .- A R T I C U L O V I G E S I M O - -
12 Q U I N T O .-ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL GERENTE --
13 GENERAL :Son sus atribuciones y deberes los siguien-
14 tes : A) Actuar como Secretario de las Juntas Gene-
15 rales ;B) Convocar a las Juntas Generales ;C) Orga-
16 nizar y dirigir las dependencias y oficinas de la -
17 Compañía ;D) Contratar empleados y obreros y fijar
18 sus remuneraciones siempre que estos no excedan de
19 cincuenta mil sucres mensuales , señalar sus funcio-
20 nes y dar por terminados dichos contratos ;E) Cui--
21 dar y hacer que se lleven los libros exigidos por -
22 el Código de Comercio y a los que se refiere el - -
23 artículo cuatrocientos cuarenta y siete de la Ley
24 de Compañías ;F) Presentar a la Junta General en -
25 el plazo de sesenta días contados desde la termina-
26 ción del ejercicio una memoria razonada acerca de la
27 situación de la Compañía , acompañada del balance -
28 y de la cuenta de pérdidas y ganancias ; G) Respon-



08

1 -der por los bienes , valores y archivos de la Com-
 2 pañia ;H) Suscribir por una cuantía hasta de un mi-
 3 llón de sucres , todos los contratos y documentos -
 4 de obligación I) Concurrir conjuntamente con el -
 5 Presidente a la celebración de escrituras públicas ;
 6 J) Intervenir conjuntamente con el Presidente de la
 7 Compañia en la compraventa e hipoteca de inmuebles
 8 K) Usar la firma y obligar a la Compañia en todo --
 9 documento de crédito o bancarios sin más limitacio-
 10 nes que las establecidas en la Ley y estos estatutos
 11 L) Ejercer todas las facultades que le señale la -
 12 Junta General ; y , M) En general todas aquellas que
 13 sean necesarias y convenientes para el funcionamien
 14 to de la Compañia - A R T I C U L O V I G E S I -
 15 M O S E X T O . - REPRESENTACION LEGAL : La Repre-
 16 sentación Legal de la Compañia , tanto judicial -
 17 como extrajudicial la tendrá el Gerente General y -
 18 se extenderá a todos los asuntos relacionados con su
 19 giro o tráfico en operaciones comerciales o civiles
 20 incluyendo la constitución de gravámenes de toda --
 21 clase , con las limitaciones que establecen la --
 22 Ley y estos estatutos , limitaciones que regirán sin
 23 perjuicio de lo dispuesto en el artículo doce de la
 24 Ley de Compañias - A R T I C U L O V I G E S I - -
 25 M O S E P T I M O : DEL EJERCICIO ECONOMICO : El
 26 ejercicio económico de la Compañia comprende el pe-
 27 ríodo entre el primero de enero y el treinta y uno
 28

[Handwritten signature]

1 - de Diciembre de cada año - A R T I C U L O - -

2 V I G E S I M O O C T A V O .-FONDO DE RESERVA .-

3 De las utilidades netas de la Compañía se asignará

4 anualmente un cinco por ciento para constituir el

5 fondo de reserva , hasta que éste fondo alcance el

6 cincuenta por ciento del capital social .- A R T I -

7 C U L O V I G E S I M O N O V E N O :UTILIDADES.

8 Las utilidades obtenidas en cada ejercicio económico

9 se distribuirán en la forma que determina la Junta

10 General de Socios , respetándose la disposición -

11 legal relativa al fondo de reserva .- A R T I C U

12 L O T R I G E S I M O .-DISOLUCION Y LIQUIDACION.

13 En caso de disolución y liquidación de la Sociedad,

14 por causas determinadas por la Ley o por acuerdo de

15 la Junta General , no habiendo oposición entre los

16 socios , asumirán las funciones de liquidadores el

17 Presidente y Gerente General , más de haber oposi-

18 ción a ello , la Junta General , nombrará uno o más

19 liquidadores y señalará sus atribuciones y deberes.

20 Q U I N T A .- SUSCRIPCION E INTEGRACION DEL CAPITAL

21 SOCIAL :El capital social de VIGMAN CIA.LTDA. es el

22 de setecientos dos mil sucs que se encuentra inte-

23 gramente suscrito y pagado , parte en numerario , -

24 según se desprende del depósito realizado en el Banco

25 Caja de Crédito Agrícola y Ganadero de esta ciudad,

26 en la Cuenta de Integración ; y , la diferencia del

27 capital social ha sido pagado en especie consistente

28 en bienes muebles que los socios lo avalúan de la --



1	- siguiente forma: APORTACIONES EN ESPECIE DE LA	
2	SEÑORA ISABEL GALARRAGA : - - - - -	
3		
4	- Una máquina de escribir ,Silver Reed ,	
5	2550 SL ,Código SP-8700	S/. 60.000,00
6	- Una calculadora canon PIO-DLII,Código	
7	80059	" 20.000,00
8	- Un escritorio marca ATU	" 18.000,00
9	- Un sillón de Secretaria	" 15.000,00
10	- Un archivador de cuatro cajones,Marca ATU"	10.000,00
11	- Un archivador de cuatro cajones,Marca ATU"	10.000,00
12	- Una mesa auxiliar , marca ATU	" 7.000,00
13	- Una papelerá ,marca ATU	" 1.000,00
14	- Una papelerá marca ATU	" 1.000,00
15	SUMAN S/.142.000,00	
16	APORTACION EN ESPECIE DE LA SEÑORITA-LUCITA GALA--	
17	RRAGA : Un vehículo , marca PEUGEOTH , modelo mil	
18	novecientos setenta y cuatro ,.tipo Utility , cla-	
19	se camioneta , motor número setecientos cuarenta	
20	y siete sesenta y nueve noventa y siete , chasis -	
21	setecientos cuarenta y siete sesenta y nueve noven-	
22	ta y siete , carrocería metálica , color blanco :	
23	Doscientos treinta y cuatro mil sucres . Por el -	
24	avalúo efectuado por los socios , de las especies	
25	descritas anteriormente , responderán solidaria-	
26	mente frente a la Compañía y terceros . Por una --	
27	parte la señora Isabel Galárraga y por otra la se-	
28	ñorita Lucita Galárraga , transfieren el dominio y	

DR.. RUBEN DARIO ESPINOSA
 Notario Décimo Primero - Quito - Ecuador

1 - posesión de los bienes muebles detallados , a --

2 favor de VIGMAN CIA.LTDA . , por lo que le confiere
3 a Isabel Galárraga ciento cuarenta y dos partici-
4 paciones de un mil sucres cada una ; y , a Lucita
5 Galárraga doscientos treinta y cuatro participacio-
6 nes de un mil sucres cada una .La integración y sus-
7 cripción del capital social , queda conformado de -
8 acuerdo al siguiente cuadro : - - - - -

9 CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL SOCIAL : - - -

10 NOMBRE	CAPITAL	CAP.PAG.EN	CAP.PAG.EN	NUMERO DE
11	SUSCRITO	NUMERARIO	ESPECIE	PARTICIPACIONES
12 Isabel Galá-				
13 rraga Soto ✓	234.000 ✓	92.000 ✓	142.000 ✓	234
14 Lucita Galá-				
15 rraga Soto ✓	234.000 ✓		234.000	234
16 José Lema Al-				
17 meida ✓	234.000 ✓	234.000 ✓		234
18 TOTALES :	702.000 ✓	326.000 ✓	376.000 ✓	702 ✓

19 S E X T A .- DISPOSICIONES TRANSITORIAS : Los socios
20 de VIGMAN CIA.LTDA . , autorizan al Doctor Vicente
21 Castro Sánchez para que a su nombre gestione el per-
22 feccionamiento de éste instrumento público , obtenga
23 las copias necesarias de este contrato social , reali-
24 ce los trámites correspondientes ante la Superinten-
25 dencia de Compañías para su aprobación , así como --
26 también comparezcan ante el Registrador Mercantil --
27 del Cantón para la inscripción de la misma .- Una --
28 vez que se encuentra aprobada e inscrita esta Com--



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

-pañía los socios acuerdan que la señorita Lucita Galárraga Soto convoque a Junta General extraordinaria para designar a los administradores de ésta. Usted , señor Notario se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este contrato .- Hasta aquí la minuta , que se halla -- firmada por el Doctor Vicente Castro Sánchez , -- la misma que los comparecientes la aceptan y ratifican en todas sus partes y leída que les fue -- integralmente esta escritura por mí el Notario , -- firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe .- firmado) Isabel de Lourdes Galárraga Soto , Cédula de Identidad número ciento setenta ciento setenta y uno trescientos treinta y cinco guión - cuatro , Cédula Tributaria número cero noventa dos-- cientos treinta .-f) Lucita de las Mercedes Galárraga , Cédula de Identidad número ciento setenta trescientos veintiocho doscientos cuarenta y dos guión cuatro, Cédula Tributaria número quinientos dos trescientos veintiuno .-f) José Marco Vinicio Lema , Cédula de Identidad número ciento setenta cuatrocientos -- seis quinientos diez guión nueve, Cédula Tributaria -- número ciento ochenta y siete trescientos ochenta y tres .- firmado) Doctor Rubén Darío Espinosa -

drobo , Notario Décimo Primero del Cantón Quito .- - -

DOCUMENTOS HABILITANTES .-

10

[Handwritten signature and scribbles]

BANCO CAJA DE CREDITO AGRICOLA

R.U.C. 179000243001

DEPOSITO N° 001767

QUITO, SEPTIEMBRE 9 DE 1.987

Form. No A 15

Cuenta	2403.-	DEPOSITOS DE PLAZO MENOR.
Subcuenta		CUENTA DE INTEGRACION DE CAPITAL.
VIGMAN CIA. LTDA.		
V. SU DEPOSITO DE INTEGRACION DE CAPITAL DE VIGMAN CIA. LTDA, SEGUN EL SIGUIENTE DETALLE:		
MARCO LEMA		
ISABEL GALARRAGA, DE MARTINEZ.		
	234.000,00	
	92.000,00	
	326.000,00	326.000,00
CH #001524 BCO. DEL PACIFICO		
SON: TRECIENTOS VEINTE Y SEIS MIL SUCHES 00/100.		

Banco Caja de Crédito Agrícola
 Ganadero S. A.
SEP - 9 1987
RECIBIDOR 4

CUADRUPPLICADO

VERNAZA GRAFIC 00240

Vto. Bno.

Contador	Control	PR Diario	Auxiliar
----------	---------	------------------	----------

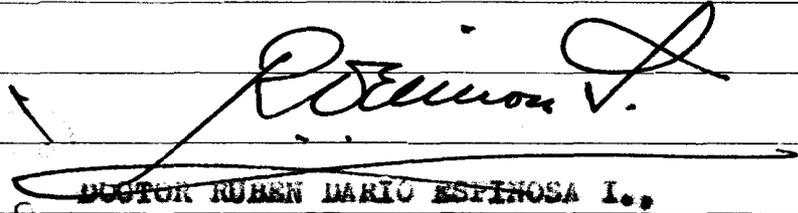
Galarraga

16	
17	Se otorgó ante mí , en fe de -
18	ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA,
19	firmada y sellada en Quito , a veintiocho de Octu-
20	bre de mil novecientos ochenta y siete .
21	
22	DR. RUBEN DARIO ESPINOSA I.
23	NOTARIO DECIMO PRIMERO QUITO - ECUADOR
24	<i>[Signature]</i> DOCTOR RUBEN DARIO ESPINOSA IDROSO, NOTARIO DECIMO PRIMERO DEL CANTON QUITO
25	
26	
27	
28	<i>[Signature]</i>



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

-- ZON : Mediante Resolución Nº SC-RL-87-1-2-1- -
01815 , dictada el diecisiete de Noviembre del pro 11
sente año , por la Superintendencia de Compañías ,
fue aprobada la escritura pública de Constitución
de la Compañía VIGMAN C. LTDA., otorgada ante mí
el veinte y dos de Octubre del año en curso . - -
Tomé nota de este particular al margen de la res-
pectiva matriz . - Quito , a veinte y cinco de No-
viembre de mil novecientos ochenta y siete . -

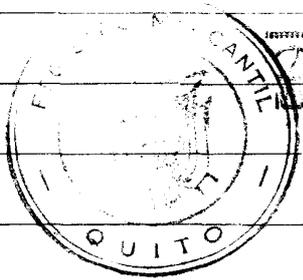


DOCTOR RUBEN DARIO ESPINOSA I.,

NOTARIO DECIMO PRIMERO DEL CANTON.

1 ~~Con esta fecha queda inscrita el presente documento y la Reso-~~
2 ~~lución número mil ochocientos quince del Sr. Intendente de Com-~~
3 ~~pañías de Quito, Encargada, de 17 de noviembre de 1987, bajo~~
4 ~~el número 1521 del Registro Mercantil, tomo 118.- Queda archi-~~
5 ~~vada la Segunda Copia Certificada de la Escritura Pública de~~
6 ~~Constitución de "VIEMAN C. LTDA.", otorgada el 22 de octubre~~
7 ~~de 1987, ante el Notario Público Primero del Cantón, Dr. Rubén~~
8 ~~Dario Espinosa.- Se fijó un extracto signado con el número -~~
9 ~~1202.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Art. cuarto~~
10 ~~de la citada "Resolución, de conformidad a lo establecido en el~~
11 ~~Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro~~
12 ~~Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Re-~~
13 ~~gisterio bajo el número 12414.- Quito, a treinta de noviembre~~
14 ~~de mil novecientos ochenta y siete.- EL REGISTRADOR.-~~

[Handwritten Signature]



Dr. Gustavo García Banderas
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28